



Tipo de proceso	: Verbal – Contrato de seguros
Radicación.	: 11001310301920220025600

Cumplidos los presupuestos de ley, el despacho,

RESUELVE

Admitir la demanda de mayor cuantía instaurada por **Luisa Fernanda Bohórquez Morales** y **María Alejandra Bohórquez Morales** contra **BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.**, y **BBVA Colombia S.A.**

En consecuencia, désele el trámite Verbal.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en legal forma.

Córrase traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que proceda a contestarla en los términos del art. 369 del C. G. del P., ejerza su derecho de defensa, aporte los documentos que estén en su poder y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Conforme a lo dispuesto en el art. 590 del Código General del Proceso, previo a decidirse sobre la inscripción de la demanda, préstese caución por la suma de \$30'000.000,00.

Se reconoce personería para actuar al Dr. **Juan Andrés Fierro Fernández**, como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>22/07/2022</u>	se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No.119</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	

